

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

CONTENIDO

1. Presentación.....	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.....	6
3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.....	7
4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021	14
4.1. Información Presupuestal y Financiera	14
4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	17
4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	67
4.4. Estado de la Deuda Pública.....	71
4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.....	72
4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.....	74
4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.....	76
4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.....	86
4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.....	89
4.10. Procedimientos Jurídicos.....	90
4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	91
5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021	93
5.1. Información Presupuestal y Financiera.....	93
5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.....	96
5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.....	117
5.4. Estado de la Deuda Pública.....	119

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.	120
5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	121
5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	123
5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	133
5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.	135
5.10. Procedimientos Jurídicos.....	136
5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.....	138
6. Seguimiento al Resultado del Informe.	140

Anexos:

I. Administración 2017–2021- Periodo: Del 1° de enero al 30 de agosto

I.1. Estados Financieros

I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.

II. Administración 2021–2024- Periodo: Del 31 de agosto al 31 de diciembre

II.1. Estados Financieros

II.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas

Glosario

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

1. Presentación.

El Congreso del Estado, conforme a su facultad soberana, analiza, autoriza y decreta el Presupuesto de Egresos para el estado de Tlaxcala de cada ejercicio fiscal, en el mismo se determina la cuantía anual y la forma en que los entes públicos dispondrán de los recursos públicos para el cumplimiento de su objeto, fines o programas, de tal forma que su evaluación por las instancias de fiscalización competentes, sea el punto de partida para verificar la veracidad de su correcta aplicación.

La Rendición de Cuentas que realizan los entes fiscalizables a través de los servidores públicos que tienen a su cargo la responsabilidad de velar por el interés público, es fundamental en los sistemas de gobierno democráticos, por tanto, es congruente que la presentación de la Cuenta Pública sea ante el Congreso, en virtud de que fue quien autorizó el destino de los mismos a través de programas y proyectos presupuestarios.

La Fiscalización Superior, es un mandato constitucional, que considera el análisis del presupuesto de egresos que determina la forma y temporalidad del ejercicio fiscal, la ministración de recursos federales y estatales a cargo del Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Finanzas, el ejercicio de recursos por parte de los entes públicos, la revisión de cuentas públicas a través de auditorías en que se determinan observaciones y recomendaciones por el Órgano de Fiscalización Superior, hasta llegar al estudio de las diversas responsabilidades de los servidores públicos que conforman la administración pública estatal o municipal; lo anterior se lleva a cabo conforme a lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos del Estado, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, vigente a partir del 1º de enero de 2020, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. 1 Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020 y demás normativa aplicable, por lo tanto el presente Informe Individual de Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales, en ese sentido el Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente **Informe Individual de Resultados**.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables con la finalidad de

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

comprobar el cumplimiento de la normatividad aplicable en el manejo, custodia y aplicación de recursos públicos, así como, el de evaluar el desempeño y verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos de sus programas o proyectos.

La fiscalización superior se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad y definitividad, lo que permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como, lo señalado en las leyes aplicables en la materia.

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicaron **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** a los entes públicos, las observaciones y recomendaciones fueron notificadas, a efecto de que presentaran su solventación en el plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de disciplina, legalidad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracción I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del Municipio de Hueyotlipan, del ejercicio fiscal 2021, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente **Informe Individual de Resultados**, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable en dos periodos, uno comprendido del 1º de enero al 30 de agosto y otro del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, debido al cambio de autoridades municipales, mismo que tendrá el carácter de público a partir de la fecha de su entrega al Congreso del Estado de Tlaxcala a través de la Comisión de Finanzas y Fiscalización y se publicará en el sitio de internet del Órgano de Fiscalización Superior. Con esta acción, se refrenda el compromiso del Órgano de Fiscalización Superior de ser una institución proactiva y transparente sobre los resultados de fiscalización, aportando elementos sustantivos para que diferentes actores y la ciudadanía en general conozcan sobre la aplicación de recursos públicos que fueron asignados a los entes fiscalizables.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Municipio de Hueyotlipan
Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	30 de abril de 2021	En tiempo	0
Abril-Junio	30 de julio de 2021	En tiempo	0
Julio-Septiembre	28 de octubre de 2021	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	27 de enero de 2022	En tiempo	0

El **Municipio de Hueyotlipan** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **Municipio de Hueyotlipan**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/2959/2021	12 de noviembre de 2021	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)
		Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
		Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
		Remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2020 (FISM 2020)
		Remanente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2019 (FISM 2019)
OFS/2632/2021	10 de diciembre de 2021	Servicios Públicos Municipales y Cumplimiento de Funciones de los Integrantes de Cabildo

En las órdenes de auditoría, se establece que la revisión de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal y presupuestal 2021**, comprende dos periodos, el primero del **01 de enero al 30 de agosto 2021** y el segundo, del **31 de agosto al 31 de diciembre de 2021**, con la finalidad de delimitar el ámbito de responsabilidad de los servidores públicos que hayan desempeñado el puesto, cargo o comisión de acuerdo a la temporalidad en sus funciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra 01 de enero al 31 de diciembre (Pesos) (d)	Alcance % 01 de enero al 31 de diciembre $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido del 01 de enero al 31 de diciembre (b)	Devengado del 01 de enero al 31 de diciembre (c)		
IF y PIE	28,453,014.65	33,154,523.92	36,559,603.42	32,143,538.17	87.9
FISM	16,134,520.00	17,430,006.70	22,661,559.56	12,771,993.38	56.4
FORTAMUN	10,144,125.36	10,257,118.19	11,201,284.96	9,542,298.82	85.2
SUBTOTAL	54,731,660.01	60,841,648.81	70,422,447.94	54,457,830.37	77.3
FISM 2020	0.00	0.00	454,688.46	437,214.08	96.2
FISM 2019	0.00	0.00	630,862.69	630,862.69	100.00
SUB TOTAL	0.00	0.00	1,085,551.15	1,068,076.77	98.4
TOTAL	54,731,660.01	60,841,648.81	71,507,999.09	55,525,907.14	77.6

En el Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos recibió recursos por \$33,154,523.92 y devengaron \$36,559,603.42, lo que originó que existiera un déficit de \$2,319,528.25, esto debido a que la administración 2017-2021, devengó recursos de 1 obra pública que al cierre del ejercicio fiscal 2021 no fue pagada, comprometiendo los recursos correspondientes de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021, no obstante que la administración 2017-2021 tenía pendiente de recibir la participación del mes de agosto por \$534,549.97, no era suficiente para realizar el pago de la obra.

En el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal recibió recursos por \$17,430,006.70 y devengaron recursos por \$22,661,559.56, así como remanentes de ejercicio fiscales anteriores por \$1,085,551.15 dando un total devengado en el fondo por \$23,747,110.71, lo que originó que existiera un déficit de \$6,317,104.01, esto debido a que la administración 2017-

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

2021, devengó recursos de 6 obras públicas que al cierre del ejercicio fiscal 2021 no fueron pagadas, comprometiendo los recursos correspondientes de los meses de septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2021, no obstante que la administración 2017-2021 tenía pendiente de recibir la aportación del mes de agosto por \$1,742,846.00, no eran suficientes para realizar el pago de las obras.

En el Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios recibió recursos por \$10,257,118.19 y devengaron recursos por \$11,201,284.96, lo que originó que existiera un déficit de \$944,166.77, esto debido a que la administración 2017-2021, devengó recursos de 2 obras públicas que al cierre del ejercicio fiscal 2021 no fueron pagadas, comprometiendo los recursos correspondientes de los meses de septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2021, no obstante que la administración 2017-2021 tenía pendiente de recibir la aportación del mes de agosto por \$865,338.00, no eran suficientes para realizar el pago de las obras.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintiuno y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

Procedimientos de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que maneja el ente público:

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

La aplicación y resultados de los citados procedimientos de auditoría a la Cuenta Pública, de manera análoga al resto del país, corresponden presupuestal y fiscalmente del **01 de enero al 31 de diciembre del 2021**; la información del presente informe se dividió en dos apartados con la finalidad de delimitar las actuaciones y responsabilidades que en su caso deriven a los servidores públicos en el desempeño del cargo, puesto o comisión conforme a la temporalidad en sus funciones, toda vez que en el citado ejercicio hubo cambio de administraciones municipales y estatal.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. ADMINISTRACIÓN 2017–2021 PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 30 DE AGOSTO 2021

4.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Hueyotlipan**, al 30 de agosto del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 01 de enero al 30 de agosto del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 01 enero a 30 agosto (d)	Alcance % 01 enero 30 agosto e= (d/c)*100
	Autorizado Inicial (a)	Recibido 01 enero al 30 agosto (b)	Devengado 01 enero al 30 agosto (c)		
IF Y PIE	28,453,014.65	23,872,969.58	26,433,110.20	24,350,072.11	92.1
FISM	16,134,520.00	13,944,185.30	17,428,459.98	7,538,893.80	43.3
FORTAMUN	10,144,125.36	6,838,070.40	6,907,630.58	6,125,211.51	88.7
SUB TOTAL	54,731,660.01	44,655,225.28	50,769,200.76	38,014,177.42	74.9
FISM 2020	0.00	0.00	454,688.46	437,214.08	96.2
FISM 2019	0.00	0.00	630,862.69	630,862.69	100.0
SUB TOTAL	0.00	0.00	1,085,551.15	1,068,076.77	98.4
TOTAL	54,731,660.01	44,655,225.28	51,854,751.91	39,082,254.19	75.4

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 30 de agosto del dos mil veintiuno.

Municipio de Hueyotlipan

Estado de situación financiera al 30 de agosto del 2021

(Pesos)

CUENTA	SALDO	TOTAL
ACTIVO		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,346,747.34	
Derecho a Recibir Efectivo o Equivalentes	2,856,326.28	
Derecho a Recibir Bienes o Servicios	212,059.83	
Total de Activo Circulante	4,415,133.45	
No Circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	14,415,576.24	
Bienes Muebles	11,713,182.15	
Activos Intangibles	150,672.80	
Total de Activo No Circulante	26,279,431.19	
Total del Activo		30,694,564.64
PASIVO		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	7,570,333.78	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	2,808,923.94	
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	73,957.00	
Otros Pasivos a Corto Plazo	87,433.95	
Total de Pasivo Circulante	10,540,648.67	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	4,625,707.26	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado		
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-42,527,908.74	
Resultado de Ejercicios Anteriores	58,056,117.45	
Total de Hacienda Pública/Patrimonio	15,528,208.71	
Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		30,694,564.64

El anexo I.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el municipio de Hueyotlipan integró en la cuenta pública al 30 de agosto de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto autorizado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles o sobregirados y muestra el superávit.

Municipio de Hueyotlipan

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos al 30 de agosto (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
1	Impuestos	529,359.34	277,718.00	-251,641.34	52.5
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	1,968.00	1,968.00	0.0
4	Derechos	2,238,757.78	2,679,972.20	441,214.42	119.7
5	Productos	22,260.00	1,643.40	-20,616.60	7.4
8	Participaciones y Aportaciones	51,941,282.89	41,693,923.68	-10,247,359.21	80.3

Suman los Ingresos	54,731,660.01	44,655,225.28	- 10,076,434.73	81.6
---------------------------	----------------------	----------------------	------------------------	-------------

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Al 30 de agosto Inicial (b)	Devengo acumulado Al 30 de agosto (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	22,946,660.71	14,397,833.40	15,628,336.24	-1,230,502.84	108.5
2000	Materiales y suministros	3,255,263.88	2,252,046.54	4,404,191.99	-2,152,142.45	195.6
3000	Servicios generales	7,536,114.22	6,042,414.09	4,654,479.37	1,387,934.72	77.0
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,719,642.26	1,803,094.72	870,995.18	932,099.54	48.3
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	0.00	648,510.58	-648,510.58	0.0
6000	Inversión pública	18,273,978.94	18,273,978.94	25,539,963.81	-7,265,984.87	139.8
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	0.00	108,274.74	-108,274.74	0.0

Suman los egresos	54,731,660.01	42,769,367.69	51,854,751.91	-9,085,381.22	121.2
--------------------------	----------------------	----------------------	----------------------	----------------------	--------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-7,199,526.63**

El anexo I.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el Municipio de Hueyotlipan integró en la cuenta pública al mes de agosto 2021.

Cabe resaltar que en el período del 1º de enero al 30 de agosto existe un déficit presupuestal, esto debido a que la administración 2017-2021, devengó recursos para 8 obras públicas en los fondos de IF y PIE, FISM y FORTAMUN, que al cierre de su administración no fueron pagadas, comprometiendo recursos de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021, aunado a que al cierre del ejercicio fiscal 2021 estas no fueron pagadas por la administración 2021-2024.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el Municipio de Hueyotlipan durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

4.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

El **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, tuvo un presupuesto recibido de **\$23,872,969.58**, de los cuales devengaron **\$26,433,110.20**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$3,129,287.29**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos efectuados sin la documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios, recursos públicos erogados no comprobados y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las participaciones estatales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio otorgó recursos al personal de confianza que no fueron comprobados al cierre de la administración 2017-2021. Monto Observado \$40,688.44. (C.F. PDP-1).

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Realizan el pago por concepto de consumo de alimentos, sanitización de las áreas de la Presidencia Municipal, adquisición de equipo de cómputo, material médico, material de papelería, materiales de impresión, material de limpieza, material médico para la prevención del virus SARS-COV2 (COVID-19), escaneo de cuenta pública del periodo de 2017 al 2021, mantenimiento a camión compactador, así como, revistas y video para el cuarto informe de gobierno; detectándose la omisión de la documentación original que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto observado \$1,370,551.67 (C.F. PDP-3, 4, 5, 8, 9, 13, 14).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/MAY/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 y 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,010,486.42 (C.F. PDP-3, 9, 14 y parcialmente 4).

- Pagan compensaciones complementarias a personal de confianza y Presidentes de Comunidad, detectándose la omisión de la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto observado \$1,353,606.88. (C.F. PDP-12 y 16).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/MAY/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 y 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$929,935.00 (C.F. PDP- 12).

- Realizaron el pago de diversos gastos por concepto de servicios personales, materiales y suministros y servicios generales, detectándose la omisión de la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto observado \$745,735.71. (C.F. PDP-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/MAY/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 y 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$118,156.88. (C.F. PDP- parcialmente 2).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Al 30 de agosto del ejercicio 2021, comprometieron los recursos correspondientes a las participaciones de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021, toda vez que registraron en el Sistema de Contabilidad Gubernamental 1 obra pública que no fue pagada y que quedó registrada en la cuenta de "Proveedores de inversión pública" por \$2,120,723.20, siendo improcedente que ejecutaran obras públicas sin contar con la suficiencia presupuestal para pagarlas. (C.F. PRAS-5).
- Al 30 de agosto del ejercicio 2021, el municipio registró el devengo y pago de tres obras y otros gastos por \$620,307.76, constatándose que al 30 de agosto de 2021 emitió 2 cheques que quedaron en tránsito y no fueron pagados al cierre de la administración 2017- 2021, debiendo ser pagados por la administración 2021-2024 con los recursos provenientes de la participación del mes de agosto de 2021 en cumplimiento al Acuerdo publicado el 15 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. (C.F. PRAS-8).
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 25 partidas que presentan subejercicios presupuestales por \$6,389,702.54 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. PRAS-9).
- De acuerdo al análisis realizado al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2021 existen 48 partidas que se encuentran sobregiradas por \$28,926,251.57 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. PRAS-10).
- Del análisis realizado al Presupuesto Basado en Resultados del ejercicio fiscal 2021 se detectó que la suma por partida de los capítulos 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 6000 Inversión Pública no es real, ya que el monto aprobado difiere del monto real por \$7,720,832.76, lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado. (C.F. PRAS-11).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Realizan el pago por concepto de servicios profesionales correspondiente a Elaboración de PBR ejercicio 2021, así como, elaboración, timbrado y renta de NOI de nómina de enero de 2021, siendo improcedente en virtud de que es responsabilidad del Ayuntamiento elaborar dichas actividades. Monto observado \$86,400.00. (C.F. PDP-6 y 7).
- Realizan el pago de suministro de combustible a unidades vehiculares que no son propiedad del Ayuntamiento, así como el pago de mantenimiento de la bomba de diésel de la retroexcavadora que conforme a la revisión física durante auditoría se encontró inservible, por lo que el gasto resulta improcedente. Monto observado \$233,741.31. (C.F. PDP-10 y 11)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/MAY/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 y 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$66,970.84. (C.F. PDP-11 y parcialmente 10).

- Realizaron el pago a un proveedor por la adquisición de productos farmacéuticos, gel antibacterial al 75% alcohol y sanitizante antibacterial, lámpara exterior y escaneo de cuenta pública, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente; además se constató que, el domicilio fiscal localizado del proveedor, corresponde a una casa habitación de dos niveles, con fachada color blanco, con puerta de acceso de metal con vidrio color blanco, en la cual no se visualiza una lona o rótulo con el nombre de la empresa, y de la inspección ocular se observó en el interior una pequeña oficina, que cuenta con un escritorio color negro, con un mueble de estantería donde se observan libros y paquetes de hojas y un estante con varias carpetas, además no cuenta con algún almacén en el que tenga los productos que ofrece, por lo que el proveedor no cuenta con la capacidad física, técnica y financiera, para prestar este tipo de servicios; además no se tiene certeza jurídica de las operaciones realizadas

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

entre el proveedor y el municipio. Asimismo, no hay evidencia de como oferta sus bienes y servicios al público en general y a los municipios; por lo que se realizaron pagos a proveedores con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto observado \$162,320.80. (C.F. PDP-15).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto del ejercicio 2021, se observa que el municipio cuenta con obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al término de la administración registrados en las cuentas de "Nóminas, honorarios y otros servicios personales" por \$610,740.00, "Proveedores de Inversión Pública" por \$2,120,723.20, "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" por \$47,772.45 y "Otros documentos por pagar a corto plazo" por \$126,852.52. (C.F. PRAS-4, 5, 6 y 7).
- El municipio registra saldo en la cuenta de "Impuesto Sobre la Renta" por \$503,833.31 que representan obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al término del período. (C.F. R- 2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles que están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable, cuentan con resguardos y mediante visita física, se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No aplica.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- En el acta de priorización de obras públicas se identificaron las obras con número IP-FGP-FFM1421001 y ISR1421001, como proyecto autorizado.

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- Las obras con número IP-FGP-FFM1421001 y ISR1421001 por un monto de \$5,866,733.68; se detectó Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución. (C.O. PRAS-1, 2 y 3)
- Las obras con número IP-FGP-FFM1421001 y ISR1421001 por un monto de \$5,866,733.68; el municipio no cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número IP-FGP-FFM1421001 y ISR1421001 por un monto de \$5,866,733.68; no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O. PRAS-1, 2 y 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1, 2 y 3)

- Las obras con número IP-FGP-FFM1421001 y ISR1421001 por un monto de \$5,866,733.68; no garantizan el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O. PRAS-1 y 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1 y 2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número IP-FGP-FFM1421001 y ISR1421001 por un monto de \$5,866,733.68; no garantizan el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O. PRAS-1, 2 y 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1, 2 y 3)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- *Las obras con número IP-FGP-FFM1421001 y ISR1421001 por un monto de \$5,866,733.68; el municipio no cumple con las notas bitácoras de obras. (C.O. PRAS-1, 2 y 3)*

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1, 2 y 3)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número IP-FGP-FFM1421001 y ISR1421001 por un monto de \$5,866,733.68; no están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores. (C.O. PRAS-1, 2 y 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1, 2 y 3)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra con número ISR1421001 por un monto de \$623,694.4; no está soportada con Tarjetas de Precios Unitarios (C.O. PRAS-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-3)

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron Obras y/o conceptos devengados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en la obra con número IP-FGP-FFM1421001 por un monto de \$2,392,195.72, (C.O PRAS-1 y 2).
- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en las obras con número IP-FGP-FFM1421001 y ISR1421001 por un monto de \$3,474,537.96, (C.O PDP-1, 2 y 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el importe de \$623,694.44 (C.O. PDP-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente por un importe de \$1,589,052.30 (C.O. PDP-1 y 2)

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número IP-FGP-FFM1421001 y ISR1421001 por un monto de \$5,866,733.68; el municipio no presentó fianza de vicios ocultos. (C.O. PRAS-1, 2 y 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1, 2 y 3)

- La obra con número ISR1421001 por un monto de \$623,694.44; el municipio no presentó acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C.O. PRAS-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-3)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecuto obras en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, tuvo un presupuesto recibido de **\$13,944,185.30**, de los cuales devengaron **\$17,428,459.98**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,599,744.70** que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas, pago de obras sin acreditar su existencia física, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado autorizado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

3. *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Al 30 de agosto del ejercicio 2021, el municipio registró el devengo y pago de cinco obras por \$1,769,278.89, constatándose que al 30 de agosto de 2021 emitió 5 cheques que quedaron en tránsito y no fueron pagados al cierre de la administración 2017- 2021, debiendo ser pagados por la administración 2021-2024 con los recursos provenientes de la participación del

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

mes de agosto de 2021 en cumplimiento al Acuerdo publicado el 15 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

- Al 30 de agosto del ejercicio 2021, comprometieron los recursos correspondientes a las aportaciones de los meses de septiembre y octubre del ejercicio fiscal 2021, toda vez que registraron en el Sistema de Contabilidad Gubernamental 2 obras públicas que no fueron pagadas y quedaron registradas en la cuenta de "Proveedores de inversión pública" por \$3,413,865.15, por lo que es improcedente que ejecutaran obras públicas sin contar con la suficiencia presupuestal para pagarlas. (C.F. PRAS-3).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se comprobó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- El municipio registró el devengo y pago de las obras emitió 5 cheques, mismos que quedaron en tránsito y no fueron pagados al cierre de la administración 2021-2021, debiendo ser pagados por la administración 2021-2024 con los recursos provenientes de la aportación de agosto de 2021, los cuales asciende a \$1,742,846.00. (C.F. PRAS-1)

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

- Al 30 de agosto del ejercicio 2021, se observa que la cuenta de "Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo" cuenta con saldo pendiente por pagar por \$21,521.29, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas. (C.F. R-1)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 30 de agosto del ejercicio 2021.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No se encontró evidencia de que el municipio informo a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron las obras con número FISM1421011 y FISM1421026 como proyecto autorizado. (C.O. PRAS-3 y 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-3 y 5)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Las obras con número de obra FISM1419022, FISM1421006, FISM1421011, FISM1421013, FISM1421016, FISM1421017, FISM1421023, FISM1421024, FISM1421026, FISM1421027, FISM1421028 y FISM1421031 de muestra por un monto de \$13,420,674.55; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM1421011 y FISM1421026 por un monto de \$2,043,179.00; no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O PRAS-3 y 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-3 y 5)

- Las obras con número FISM1421011 y FISM1421026 por un monto de \$2,043,179.00; no garantizan el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O PRAS-3 y 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-3 y 5)

- Las obras con número FISM1421011 y FISM1421026 por un monto de \$2,043,179.00; no garantizan el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O PRAS-3 y 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-3 y 5)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- Las obras con número FISM1421006, FISM1421011, FISM1421016 y FISM1421026 por un monto de \$3,757,753.79; el municipio no cumple con las notas de bitácoras de obra. (C.O PRAS-2, 3, 4, y 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-2, 3, 4 y 5)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FISM1421011 y FISM1421026 por un monto de \$2,043,179.00; no están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores. (C.O PRAS-3 y 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-3 y 5)

- Las obras con número FISM1421011 y FISM1421026 por un monto de \$2,043,179.00; no están soportadas con las tarjetas de precios unitarios. (C.O PRAS – 3 y 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS -3 y 5)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectó volúmenes de obra no ejecutados en la obra con número FISM1421013, por \$86,831.80; por el concepto de Vestido de postes (C.O PDP-6)
- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM1421013 y FISM1421016, por \$134,289.75; por los conceptos de trámite, correspondiente al total estimado de autorización de proyecto ante CFE, trámite, correspondiente al total estimado de pagos ante CFE por concepto de SURTEM y pavimento de concreto hidráulico de 15 cm (C.O PDP-7, 8 y 9)
- Se detectaron Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras en la obra con número FISM1421002, por \$45,007.67; por el concepto de pintura amarillo tráfico en guarniciones (C.O PDP-2)
- Se detectaron Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM1421002, FISM1421016 y FISM1421024, por \$518,952.06; por el concepto de pavimento de concreto hidráulico de 15 cm (C.O PDP-1, 10 y 11)
- Se detectó concepto pagado que no cumple con las especificaciones en la obra con número FISM1421002, por \$201,945.79; por el concepto de construcción de guarnición de concreto (C.O PDP-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar por un importe de \$201,945.79. (C.O. PDP-3)

- Se detectó pago de obras sin acreditar su existencia física en la obra con número FISM1421006, por \$592,601.73; no fueron ubicados de los trabajos correspondientes a "Construcción de Drenaje Sanitario (C.O PDP-4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en las obras con número FISM1421011 y FISM1421026 por \$2,043,179.00. (C.O PDP-5 y 12)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$1,821,117.31 (C.O. PDP-5 y 12)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número FISM1421002, FISM1421006, FISM1421011, FISM1421016 y FISM1421026 por un monto de \$5,710,576.60; el municipio no presento fianza de vicios ocultos. (C.O PRAS-1, 2, 3, 4 y 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1, 2, 3, 4 y 5)

- Las obras con número FISM1421011, FISM1421016 y FISM1421026 por un monto de \$3,165,152.06; el municipio no presento acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C.O. PRAS- 3, 4 y 5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-3, 4 y 5)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.3. Remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2020)

Los recursos **Remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2020**, durante el ejercicio fiscal 2021 no recibió recurso alguno, no obstante, devengaron **\$454,688.46**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$168,365.93**, que comprende irregularidades entre otras, **obras y/o conceptos no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio no recibió recurso alguno por aportaciones federales.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio abrió en el ejercicio 2020 una cuenta bancaria para gestionar las aportaciones federales que recibió, en las cuales registró movimientos durante el periodo.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- Se constató que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, atendiendo los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se comprobó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto del 2021, el municipio no tiene pendiente el pago de obligaciones financieras con recursos de este fondo.

- **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 30 de agosto del ejercicio 2021.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificó la obra con número FISM1420021 como proyecto autorizado. (C.O. PRAS-5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-5)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra con número de obra FISM1420021 de muestra por un monto de \$1,952,143.08; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número de obra FISM1420021 de muestra por un monto de \$1,952,143.08; no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O. PRAS-5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-5)

- La obra con número de obra FISM1420021 de muestra por un monto de \$1,952,143.08; no garantiza el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O. PRAS-5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-5)

- La obra con número de obra FISM1420021 de muestra por un monto de \$1,952,143.08; no garantiza el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O. PRAS-5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-5)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número de obra FISM1420021 de muestra por un monto de \$1,952,143.08; el municipio no cumple con las notas de bitácora de obra. (C.O. PRAS-5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-5)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número de obra FISM1420021 de muestra por un monto de \$1,952,143.08; no están soportada con la estimación respectiva, así como sus conceptos y sus generadores. (C.O. PRAS-5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-5)

- La obra con número de obra FISM1420021 de muestra por un monto de \$1,952,143.08; no está soportada con la tarjeta de precios unitarios. (C.O. PRAS-5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-5)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en la obra con número de obra FISM1420021 por un monto de \$1,952,143.08. (C.O. PDP-12)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$1,783,777.15 (C.O. PDP-12)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número de obra FISM1420021 por un monto de \$1,952,143.08; el municipio no presento fianza de vicios ocultos. (C.O. PRAS-5)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-5)

- La obra con número de obra FISM1420021 por un monto de \$1,952,143.08; el municipio no presento acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C.O. PRAS-5)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-5)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.4. Remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2019)

Los recursos **Remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal del ejercicio fiscal 2019**, durante el ejercicio fiscal 2021 no recibió recurso alguno, no obstante, devengaron **\$630,862.69**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó ningún probable daño a la Hacienda Pública.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio no recibió recurso alguno por aportaciones federales.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio aperturó en el ejercicio 2019 una cuenta bancaria para gestionar las aportaciones federales que recibió, en las cuales registró movimientos durante el periodo.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- Se constató que el municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Se comprobó la existencia de los registros contables específicos, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación comprobatoria original que justificó y comprobó el gasto efectuado, cumpliendo las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Se comprobó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto del 2021, el municipio no tiene pendiente el pago de obligaciones financieras con recursos de este fondo.
- **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con este fondo al 30 de agosto del ejercicio 2021.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el acta de priorización de obras públicas se identificó la obra con número FISM1419022 como proyecto autorizado.

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra con número de obra FISM1419022 de muestra por un monto de \$630,862.69, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- La obra con número de obra FISM1419022 por un monto de \$630,862.69; están amparada bajo un contrato debidamente formalizado así mismo garantizando el cumplimiento y el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable.

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- La obra con número de obra FISM1419022 por un monto de \$630,862.69; el municipio cumple con las notas de bitácora de obra.

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- La obra con número de obra FISM1419022 por un monto de \$630,862.69; están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- La obra con número de obra FISM1419022 por un monto de \$630,862.69; está soportada con la estimación respectiva, no presenta volúmenes faltantes y vicios ocultos a la fecha de visita física.

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- La obra con número de obra FISM1419022 por un monto de \$630,862.69; el municipio presentó Fianza de Vicios Ocultos y el acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios.

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.5. Pago de obligaciones financieras del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Del **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, durante el ejercicio fiscal 2021 se realizó el pago de obligaciones financieras del ejercicio fiscal 2020 por **\$13,185,115.54**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$619,433.99**, que comprende irregularidades entre otras, **volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron las obras con número FISM1420012 y FISM1420019 como proyecto autorizado. (C.O. PRAS-1 y 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina precedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1 y 2)

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- Las obras con número de obra FISM1420012, FISM1420018, FISM1420019 y FISM1420020 por un monto de \$9,665,670.84; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número de obra FISM1420012 y FISM1420019 por un monto de \$3,527,079.19; no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O. PRAS-1 y 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1 y 2)

- Las obras con número de obra FISM1420012 y FISM1420019 por un monto de \$3,527,079.19; no garantizan el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O. PRAS-1 y 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1 y 2)

- La obra con número de obra FISM1420018 muestra por un monto de \$5,366,628.53, no presenta proyecto ejecutivo de manera impresa y digitalizada (Finiquito), memoria descriptiva, estudios de mecánica de suelos conteniendo lo siguiente: análisis estructural, análisis de deformación, dictamen de protección civil, dictamen de impacto ambiental; nombramientos de los responsables de la obra (superintendente por parte de la empresa constructora, residente y supervisores del municipio), pruebas de laboratorio, planos constructivos con detalles validado por el director responsable de obra y dictamen de congruencia (C.O. PRAS –3)
- Las obras con número de obra FISM1420012, FISM1420018 y FISM1420019 por un monto de \$8,893,707.72; no garantizan el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O. PRAS-1, 2 y 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1, 2 y 4)

- Las obras con número de obra FISM1420012, FISM1420018 y FISM1420019 por un monto de \$8,893,707.72 no presentan la transferencia de los pagos a los contratistas. (C.O. PRAS-1, 2 y 4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1, 2 y 4)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número de obra FISM1420012 y FISM1420019 de muestra por un monto de \$3,527,079.19; el municipio no cumple con las notas de bitácoras de obra. (C.O. PRAS-1 y 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1 y 2)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número de obra FISM1420012, FISM1420018 y FISM1420019 de muestra por un monto de \$8,893,707.72; no están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores. (C.O. PRAS-1, 2 y 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1, 2 y 4)

- Las obras con número de obra FISM1420012 y FISM1420019 de muestra por un monto de \$3,527,079.19 no están soportadas con las tarjetas de precios unitarios. (C.O. PRAS-1 y 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1 y 2)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectó volúmenes de obra no ejecutados en la obra con número FISM1420018, por \$249,059.57; por los conceptos de porta papelera de sobreponer cromada y porta papelera de sobreponer cromada (C.O. PDP-4 y 9)
- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número FISM1420018, por \$121,351.04, por los conceptos de barras de aluminio, puerta de aluminio natural de 2" y afine de aplanado con estuco a plomo y regla (C.O. PDP-5, 8 y 11)
- Se detectaron Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en la obra en la obra con número FISM1420018, por \$123,734.92 por los conceptos de Zoclo a base de loseta de 15x20 cms, recubrimiento en muros exteriores a base de laja acabado rustico y pintura vinimex vinil-acrílica, marca comex para interiores y exteriores en superficies de yeso, cemento y concreto, previamente preparadas; hasta una altura de 3.00 mts (C.O. PDP-6, 7 y 10)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en las obras con número FISM1420019, FISM1420012 y FISM1420018 por \$5,408,837.75. (C.O. PDP-1, 2 y 3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 de mayo de 2022, se determina procedente solventar por un importe de \$3,527,079.19. (C.O. PDP-1 y 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente un importe de \$1,756,470.10 (C.O. PDP-3)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras con número de obra FISM1420012 y FISM1420019 de muestra por un monto de \$3,527,079.19; el municipio no presento fianza de vicios ocultos. (C.O. PRAS-1 y 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1 y 2)

- Las obras con número de obra FISM1420012 y FISM1420019 de muestra por un monto de \$3,527,079.19; el municipio no presento acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C.O. PRAS-1 y 2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1 y 2)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo se destinaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 párrafo primero de la Ley de Coordinación Fiscal.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la operación del Fondo Publicados en el Diario Oficial de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.2.6. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, tuvo un presupuesto recibido de **\$6,838,070.40**, de los cuales devengaron **\$6,907,630.58**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$116,000.00**, que comprende irregularidades entre otras, **pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- El municipio recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas las aportaciones federales y en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado autorizado.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el pago por concepto de servicios personales, detectándose la omisión de la documentación que compruebe y justifique la aplicación del recurso. Monto observado \$148,571.00. (C.F. PDP-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/MAY/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 y 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$148,571.00. (C.F. PDP-1)

- Realizan el pago por concepto de pago de alumbrado público correspondiente al mes de enero y febrero de 2021, detectándose la omisión de documentación comprobatoria y justificativa que acredite la aplicación del recurso. Monto observado \$310,549.00. (C.F. PDP-2)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/MAY/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 y 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$310,549.00. (C.F. PDP-2)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Al 30 de agosto del ejercicio 2021, el municipio registró el devengo y pago de dos obras por \$931,738.59, constatándose que al 30 de agosto de 2021 emitió 2 cheques que quedaron en tránsito y no fueron pagados al cierre de la administración 2017- 2021, debiendo ser pagados por la administración 2021-2024 con los recursos provenientes de la participación del mes de agosto de 2021 en cumplimiento al Acuerdo publicado el 15 de octubre de 2021 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. (C.F. PRAS-2).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- Se verificó que la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios se canceló con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizan la compra de 10 concentradores de oxígeno, detectándose pagos en exceso en la adquisición realizada. Monto observado \$470,010.00. (C.F. PDP-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/MAY/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 y 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$470,010.00. (C.F. PDP-3)

- Realizan el pago de suministro de combustible, se detectó que el municipio suministro combustible a unidades vehiculares que se encuentran con estado de inservible. Monto observado \$50,000.00. (C.F. PDP-4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio 001/MAY/2022 de fecha 13 de mayo de 2022 y 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$50,000.00. (C.F. PDP-4)

- Realizaron el pago a un proveedor por la adquisición de licencia anual del sistema de predial, sin evidencia que acredite su recepción y/o aplicación en los fines del ente, además de que dicho gasto no se encuentra autorizado en el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2021; además se constató que, en el domicilio fiscal localizado de la empresa, no hay evidencia de algún local o establecimiento donde realicen operaciones comerciales; por lo que realizaron pagos a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios. Monto Observado \$116,000.000. (C.F. PDP-5)
- Realizaron el pago por concepto de prima vacacional en contravención a la normativa por \$80,743.00, además que omiten integrar los recibos de nómina firmados por cada trabajador que amparen el pago. (C.F. PRAS-3).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 30 de agosto del ejercicio 2021, el municipio registra saldo en las cuentas de "Proveedores de bienes y servicios" por \$11,199.48 e "Impuesto Sobre la Renta" por \$57,132.00, mismos que representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio. (C.F. R-1 y 2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la administración municipal cumplieron con las condiciones contractuales.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles que están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable, cuentan con resguardos y mediante visita física, se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificó la obra con número IP-FGP-FFM1421001 como proyecto autorizado. (C.O PRAS-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1)

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De la obra IP-FGP-FFM1421001 por un monto de \$298,238.59; el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- De la obra IP-FGP-FFM1421001 por un monto de \$298,238.59; no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O PRAS-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1)

- De la obra IP-FGP-FFM1421001 por un monto de \$298,238.59; no garantiza el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O. PRAS-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1)

- De la obra IP-FGP-FFM1421001 por un monto de \$298,238.59; garantizan el anticipo de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O. PRAS-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1)

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De la obra IP-FGP-FFM1421001 por un monto de \$298,238.59; el municipio cumple con el monto y plazo pactado

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra IP-FGP-FFM1421001 por un monto de \$298,238.59, no está soportada con la estimación respectiva, así como sus conceptos y sus generadores. (C.O. PRAS-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución en la obra con número IP-FGP-FFM1421001 por \$298,238.59. (C.O PDP-1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar por un importe de \$298,238.59. (C.O. PDP-1)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De la obra IP-FGP-FFM1421001 por un monto de \$298,238.59; el municipio no presento fianza de vicios ocultos. (C.O 1º PRAS – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1)

- De la obra IP-FGP-FFM1421001 por un monto de \$298,238.59; el municipio no presento acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C.O. PRAS-1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio MHT/DOP/22 de fecha 13 de mayo de 2022 y recibió el 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS-1)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. *Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.*

- No aplica.

24. *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

4.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 1° de enero al 30 de agosto, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
(Pesos)			
Gastos pagados sin documentación comprobatoria	1,204,855.71	577,276.88	627,578.83
Pago de gastos improcedentes	370,141.31	116,970.84	253,170.47
Pago de gastos en exceso	470,010.00	470,010.00	0.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	2,724,158.55	1,940,421.42	783,737.13
Pago a empresas con presunta simulación de compra-venta de bienes y/o servicios	278,320.80	0.00	278,320.80
Deudores Diversos Recursos públicos otorgados no comprobados	40,688.84	0.00	40,688.84
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	518,952.06	0.00	518,952.06
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	335,891.37	0.00	335,891.37
Conceptos de obra pagados no ejecutados	255,640.79	0.00	255,640.79
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas	168,742.59	0.00	168,742.59
Pago de obras sin acreditar su existencia física	592,601.73	0.00	592,601.73
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución	13,176,936.38	11,399,429.08	1,777,507.30
Conceptos pagados que no cumplen con las especificaciones	201,945.79	201,945.79	0.00
Total	20,338,885.92	14,706,054.01	5,632,831.91

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Hueyotlipan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 1º de enero al 30 de agosto 2021, por la cantidad **\$5,632,831.91**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

4.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el Municipio de Hueyotlipan y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Subejercicios presupuestales al 30 de agosto del ejercicio 2021 (25 partidas)
<ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan los más relevantes: Sueldos a funcionarios, Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, Gastos de orden social y cultural, Subsidios a la prestación de servicios públicos, Equipo de defensa y seguridad, Maquinaria y equipo de construcción y Estudios y proyectos.
Sobregiros presupuestales al 30 de agosto del ejercicio 2021 (48 partidas)
<ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan los más relevantes: Sueldos al personal, Sueldos a trabajadores, Compensaciones al personal, Combustibles, lubricantes y aditivos, Energía eléctrica, Ayudas sociales a personas, Equipo médico y de laboratorio y Construcciones obras urbanas para la dotación de servicios.
Designación indebida de Servidor Público (1 caso)
<ul style="list-style-type: none">El servidor público que ocupó el cargo de Director de Obras Públicas en el período de enero a agosto de 2021, no cumplió con los requisitos que se establecen para ocupar el cargo, dado que, no cuenta con Cédula Profesional.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.3.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las compulsas realizadas a proveedores y contratistas se encontraron irregularidades: inexistencia de las empresas de prestación de bienes y servicios o veracidad de la información señalada en sus comprobantes fiscales; toda vez que se constató que en el domicilio fiscal no se encuentra ubicado el establecimiento comercial a nombre del proveedor; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto		Importe		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no fue localizado el domicilio fiscal señalado en las facturas el proveedor o el local o establecimiento donde realizan sus actividades comerciales.	El domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor, se localizó una imprenta. No obstante, la persona que atendió, manifestó que en esa dirección no existe ninguna empresa con ese nombre. (1 caso PEFCF).	116,000.00	0.00	116,000.00
Pagos a proveedores y prestadores de servicios, del cual se realizó visita física (compulsa), resultando que no cuenta con los activos, recursos humanos, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan mediante comprobantes fiscales.	En el domicilio fiscal señalado en las facturas del proveedor, no se localizó un local o establecimiento comercial en el domicilio fiscal, sino una casa habitación, además de que no acreditó contar con la capacidad técnica e infraestructura para ofrecer los bienes y servicios pagados por el municipio. (1 caso PEFCF).	162,000.00	0.00	162,000.00
Total		1,322,000.00	0.00	772,560.00

De igual manera, se identificó un proveedor que, según la documentación proporcionada por el municipio a la fecha de la revisión y fiscalización, realizó operaciones comerciales señalando un domicilio fiscal en el Estado de Tlaxcala, mismo que fue localizado mediante visita física practicada

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

por el personal autorizado del Órgano de Fiscalización, no obstante, aun y cuando el domicilio fue localizado, el local comercial del proveedor no se encontró establecido en el domicilio registrado.

Asimismo, se precisa que, derivado de la revisión y fiscalización practicada a otros municipios y, en razón de la documentación e información presentada por los mismos, y de manera específica de la constancia de situación fiscal del proveedor, se desprendió diverso **domicilio fiscal que se encuentra ubicado en el Estado de Veracruz.**

Por lo anterior, y en auxilio de las funciones de esta Entidad, se solicitó al Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, efectuar la visita domiciliaria y requerimiento de información al proveedor y, a su vez, remitiera la información y documentación generada con motivo de la diligencia que se solicitó.

No obstante, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz, en virtud del **Convenio de Coordinación y colaboración en materia de Revisión y Fiscalización Superior, Investigación, Notificación, Asesoría e Intercambio de información de fecha once de octubre de dos mil diecinueve**, que de manera conjunta celebraron las Entidades de Fiscalización Superior integrantes del Grupo Regional Centro Golfo de la Asociación Nacional de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A.C. (ASOFIS), informó a esta Entidad que existe imposibilidad material para llevar a cabo la notificación de la visita domiciliaria y requerimiento de información al proveedor en referencia, puesto que, una vez constituido el personal autorizado para tal efecto, en el domicilio señalado fue posible constatar que el inmueble ubicado en el domicilio fiscal, corresponde a un domicilio particular con características que permitieron determinar un estado de abandono del inmueble, circunstancia que fue corroborada por vecinos del lugar, tal y como se hizo constar en el acta circunstanciada de fecha 23 de junio de 2022; de lo anterior es posible señalar que, aun y cuando el domicilio fue localizado, el local comercial del proveedor, no se encontró establecido en el domicilio registrado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Hueyotlipan**, hasta el 30 de agosto del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del Municipio de Hueyotlipan; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Hueyotlipan

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 30 de agosto de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00
Edificios no habitacionales	7,994,127.13	0.00	0.00	7,994,127.13
Bienes Muebles				
Muebles de Oficina y Estantería	255,454.76	8,352.00	0.00	263,806.76
Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	13,303.15	0.00	0.00	13,303.15
Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	941,570.06	60,158.58	0.00	1,001,728.64
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	168,163.16	0.00	0.00	168,163.16
Equipos y Aparatos Audiovisuales	84,749.00	0.00	0.00	84,749.00
Aparatos Deportivos	27,260.00	0.00	0.00	27,260.00
Cámaras Fotográficas y de Video	11,601.00	0.00	0.00	11,601.00
Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	31,800.95	0.00	0.00	31,800.95
Equipo Médico y de Laboratorio	3	580,000.00	0.00	580,003.00
Instrumental Médico y de Laboratorio	1	0.00	0.00	1
Vehículos y Equipo Terrestre	7,261,363.00	0.00	134,000.00	7,127,363.00
Carrocerías Y Remolques	725,463.87	0.00	0.00	725,463.87
Otros Equipos De Transporte	4	0.00	0.00	4
Equipo de Defensa y Seguridad	383,514.70	0.00	0.00	383,514.70
Maquinaria Y Equipo Industrial	41,327.01	0.00	0.00	41,327.01
Maquinaria Y Equipo De Construcción	842,761.70	0.00	0.00	842,761.70
Sistemas De Aire Acondicionado, Calefacción Y De Refrigeración Industrial Y Comercial	18,560.00	0.00	0.00	18,560.00

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Equipo de Comunicación y Telecomunicación	92,689.52	0.00	0.00	92,689.52
Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos	6	0.00	0.00	6
Herramientas y Máquinas-Herramienta	101,789.24	0.00	0.00	101,789.24
Otros Equipos	32,286.45	0.00	0.00	32,286.45
Bienes Artísticos, Culturales y Científicos	165,000.00	0.00	0.00	165,000.00
Software	12,272.80	0.00	0.00	12,272.80
Licencias Informáticas E Intelectuales	138,400.00	0.00	0.00	138,400.00
TOTALES	19,493,471.50	648,510.58	134,000.00	20,007,982.08

Durante el periodo del 01 de enero al 30 de agosto de 2021, el Patrimonio incrementó **\$648,510.58** por la adquisición de muebles de oficina y estantería por **\$8,352.00**, equipo de cómputo y tecnologías de la información por **\$60,158.58** y equipo médico y de laboratorio por **\$580,000.00**, así como, una disminución en vehículos y equipos terrestres por **\$134,000.00**, **esto debido a la desincorporación de una unidad vehicular perteneciente al patrimonio municipal, autorizado por el congreso del estado de Tlaxcala de acuerdo a la publicación en el periódico oficial No. extraordinario, con fecha 15 de octubre del año 2018.**

Aunado a lo anterior, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$26,279,431.19 del Total de Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio por \$20,007,982.08** toda vez que no se considera el importe de **\$6,271,449.11 registrado como Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios.**

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Hueyotlipan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente**", "**Registro e Integración Presupuestaria**", "**Importancia Relativa**" y "**Devengo Contable**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de **1º de enero al 30 de agosto del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio de Hueyotlipan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	115.9%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	6.6%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	93.4%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	\$194.95
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	12.0%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	30.2%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	49.4%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	1,681.37
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	1
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	50.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	42.9%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	7.1%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	12.7%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Hueyotlipan** ejerció el 115.9% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Hueyotlipan** tuvo una autonomía financiera del 6.6% ya que el 93.4% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$194.95 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Hueyotlipan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 12.0%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Hueyotlipan** erogó el 30.2% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 49.4% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Hueyotlipan** invirtió 1,681.37 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, una obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 16 obras realizadas incluidas en la muestra, el 50.0% se encontraron terminadas, y el 42.9% se encontraron en proceso y 7.1% se encuentra no iniciadas.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Hueyotlipan** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Hueyotlipan** solventó únicamente 14 de las 110 observaciones emitidas en el periodo, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 1 de enero al 30 de agosto de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.6 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 25 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,038 habitantes por unidad vehicular, contó con 5 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	No acredito información del número de delitos en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	No acredito información de los elementos que cuentan con el Certificado Único Policial.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	6 elementos con permiso para portar arma de fuego.

En el Municipio estuvieron en activo 25 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1.6 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el periodo, que se revisó, contó con 5 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública lo que represento una cobertura de 3,038 habitantes por unidad vehicular. Asimismo, acreditaron información del permiso de portación de armas de fuego del 24% (6 elementos), sin embargo, no acredito información en lo relacionado con el índice delictivo y el porcentaje de oficiales de policía con el Certificado Único Policial, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 1, 2 y 3 No Solventadas).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	No acredito información.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo enero a agosto 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$1,027,560.00 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño \$624,811.00 variación del 64.5%
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo enero agosto 2021 con respecto al mismo de 2020	Disminución de 42.0% el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo.
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$67.65 pesos por habitante anual

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

El municipio, no acredita la información del número de lámparas de alumbrado público en funcionamiento; sin embargo, reportó en la cuenta pública un gasto de \$1,027,560.00, y para esta auditoría \$624,810.00 por concepto de pago de energía eléctrica del servicio de alumbrado público, sin que el ayuntamiento presentara la aclaración de la diferencia entre los registros; en comparación con el gasto erogado en 2020, durante el periodo de enero a agosto, la variación fue del 42.0%, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$67.65 por el servicio de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 y 2 No Solventada)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo enero a agosto 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	960 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con una disminución de 50.0% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	7.9 kilogramos mensuales por habitante

En los primeros ocho meses del 2021, el municipio registró la generación de 960 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando una disminución del 50.0% en comparación con el mismo periodo de 2020, sin embargo, el ayuntamiento no presentó los mecanismos de control para el registro de residuos sólidos; para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, los habitantes del municipio generaron 7.9 kilogramos al mes, logrando estar 20.4 kilogramos por persona por debajo de la media nacional, el ayuntamiento no presentó las campañas implementadas para el reciclado y separación de los residuos sólidos.

(A.D. R.S. R, 1 y 2 No Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	2,146 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura de 55.6% respecto de las 3,855 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	135 usuarios con servicio para comercios, con una cobertura de 37.9% respecto de los 356 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo enero a agosto de 2021 con respecto al mismo periodo 2020	27.4% disminuyó el número total de usuarios registrados, a pasar de 3,145 en 2020, a 2,281 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	5.7% disminuyó el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$909,858.41 en 2020 a \$857,398.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 3,855 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 2,146 usuarios de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura de 55.6%; con relación a los usuarios comerciales el municipio contó con el registro de 135 usuarios en esta modalidad y el INEGI registró 356 comercios establecidos en el municipio, en total el municipio contó con un padrón de 2,281 usuarios del servicio de agua potable, lo que significó una disminución de 27.4% respecto de lo observado en 2020; sin embargo, la recaudación disminuyó en un 5.7%.

(A.D. A.P. R, 1,2 y 3 No Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo señalado de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral conto con un registro de 4,219 cuentas de predios urbanos y rústicos en 2021
Recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La recaudación 2021 fue de \$277,718.00
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoria del desempeño durante los primeros 8 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado fue \$277,718.00 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	No acredito información.

Para el periodo del 1 de enero al 30 de agosto del 2021, el municipio no acredito la información del año 2020 para la comparación con el periodo auditado 2021, sin embargo, presentó la información del periodo 2021, contó con un padrón catastral que integró 2,312 cuentas de predios urbanos y 1,907 de predios rústicos, dando un total de 4,219 registros; asimismo acredito, la recaudación de \$277,718.00, sin variación con lo reportado en la Cuenta Pública, el municipio no acredito con documentos la información, además, no reportó el número de cuentas cobradas, en contravención de la normativa vigente.

(A.D. I.P. R, 1 y 2 No Solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	7 sesiones ordinarias de cabildo, dando un 43.8% de cumplimiento.
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	No acredito información.
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	33.3% de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	No acredito información.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 16 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento solamente acredito 7 sesiones ordinarias; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio no informo la integración de las comisiones, las cuales son representadas por los regidores; sin embargo, los regidores evidenciaron 33.3% de las propuestas ante el cabildo para contribuir a mejorar las condiciones sociales, tampoco acreditaron la entrega de los informes mensuales de sus actividades, en contravención de lo señalado en la ley municipal.

(A.D. R. R, 1,2,3 y 4 No Solventada).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones del Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura del Síndico en el periodo 2021	No acreditó información.
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles	No acreditó información.

Con motivo de la auditoría, se le requirió al municipio la información y documentación que demuestre que el síndico cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, no demostró la protección y control del patrimonio municipal y la integración a los comités de adquisiciones y obras públicas; asimismo, el incumplimiento en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al periodo enero a agosto del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 y 2 No Solventadas).

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad durante el periodo enero agosto de 2021.	No acreditó información.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de los presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	No acreditó información.
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de los presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	No acreditó información.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Con motivo de la auditoría, se le requirió al municipio la información y documentación para evaluar las funciones, de los presidentes de comunidad como asistencias a las sesiones de cabildo, programas de obras, cuenta pública e informe como responsabilidades que la ley le confiere a los presidentes de comunidad, así mismo incumpliendo con la Ley Municipal del estado de Tlaxcala.

(A.D. S. R, 1, 2 y 3 No Solventadas).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Hueyotlipan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III, 115 fracción III, inciso h), 127 fracciones III y V, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 17, 22 segundo párrafo, 23, 33, 34, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 39 apartado B, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública
- Artículos 10 fracción II incisos a) y b), 13, 13 fracciones I, V y VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 1, 76 fracción VII, 96 párrafo primero y penúltimo y 97 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 10, 16, 29, 29-A y 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental "Registro e Integración Presupuestaria y Revelación Suficiente".

Normativa Estatal

- Artículos 87, 90 párrafo cuarto, 93 y 112 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 33 fracciones I y IV, 35 fracción I, 40, 41 fracciones III, V, VI, XIX, XI y XIX, 42 fracciones III y VII, 45 fracción V, 46, 47 fracciones I, inciso a) y II inciso c), 48, 49, 50 fracción IV, 57 fracción VIII, 58, 72 fracciones IV, V, VII y X, 73 fracciones I, II y V, 91, 99, 101, 106 y 120 fracciones I, IV, VI y VII de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 42, 58, 59, 60, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 3 fracciones I y II, 5 fracción IV, 27, 46 fracción IX y 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 22 fracción XIV, 27, 115 fracciones II, V, VII, XI y XII, 246, fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 174, 271 fracción V, 72 párrafo primero, 288 fracción VI, 294, 302, 309 primer y segundo párrafo, 520 segundo párrafo y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Hueyotlipan** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	5	2	21	17	2	47	5	2	12	17	2	38
Obra Pública	0	0	28	14	0	42	0	0	23	14	0	37
Desempeño	21	0	0	0	0	21	21	0	0	0	0	21
Total	26	2	49	31	2	110	26	2	35	31	2	96

R= Recomendaciones
SA = Solicitudes de Aclaración
PDP = Probable Daño Patrimonial
PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria
PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.10. Procedimientos Jurídicos

4.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

4.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Hueyotlipan, Tlaxcala**, presentó la Cuenta Pública del **primer trimestre** (enero, febrero, marzo) y **segundo trimestre** (abril, mayo, junio), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

4.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

Durante el ejercicio fiscal 2021, el Municipio de **Hueyotlipan, Tlaxcala**, cumplió con los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización, por lo tanto, no se le requirió de manera oficiosa el cumplimiento de sus obligaciones.

4.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

4.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto** del **Municipio de Hueyotlipan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el Municipio de Hueyotlipan, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **1º de enero al 30 de agosto**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Hueyotlipan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el Municipio de Hueyotlipan, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Hueyotlipan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas en tiempo.

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial:** **10.86** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación de **1** servidor público.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** **0.00** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **28.57** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** **0.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Hueyotlipan**, **no realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta de agosto**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5. ADMINISTRACIÓN 2021–2024 PERIODO: DEL 31 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE 2021

5.1. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera del **Municipio de Hueyotlipan**, al 31 de diciembre del 2021; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en los periodos comprendidos del 31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintiuno, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento fondo y / o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra Revisada (Pesos) 31 agosto al 31 diciembre (d)	Alcance % 31 agosto al 31 diciembre e= (d/c)*100
	Autorizado Inicial (a)	Recibido 31 agosto al 31 diciembre (b)	Devengado 31 agosto al 31 diciembre (c)		
IF y PIE	28,453,014.65	9,281,554.34	10,126,493.22	7,793,466.06	77.0
FISM	16,134,520.00	3,485,821.40	5,233,099.58	5,233,099.58	100.0
FORTAMUN	10,144,125.36	3,419,047.79	4,293,654.38	3,417,087.31	79.6
TOTAL	54,731,660.01	16,186,423.53	19,653,247.18	16,443,652.95	83.7

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Situación Financiera

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintiuno.

Municipio de Hueyotlipan

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2021

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
ACTIVO		
Circulante		
Efectivo y Equivalentes	1,354,944.18	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	3,951,629.04	
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	212,059.83	
Total de Activo Circulante	5,518,633.05	
No circulante		
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	14,415,576.24	
Bienes Muebles	12,011,911.23	
Activos Intangibles	160,695.20	
Total de Activo No Circulante	26,588,182.67	
Total del Activo		32,106,815.72
PASIVO		
Circulante		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	11,083,252.33	
Documentos por Pagar a Corto Plazo	3,866,328.64	
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	73,957.00	
Otros Pasivos a Corto Plazo	87,433.95	
Total de Pasivo Circulante	15,110,971.92	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido		
Aportaciones	4,625,707.26	
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	12,370,136.54	
Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-45,685,980.91	
Resultado de Ejercicios Anteriores	58,056,117.45	
Total de Hacienda Pública/Patrimonio	16,995,843.80	
Total Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio		32,106,815.72

El anexo II.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el municipio de Hueyotlipan integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico por rubro autorizado y presupuesto modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Hueyotlipan

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos Recibidos		Ingresos recibidos al 31 de Diciembre d=(b) + (c)	Diferencia e=(d-a)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1	Impuestos	529,359.34	277,718.00	108,675.50	386,393.50	-142,965.84	73.0
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0.00	1,968.00	0.00	1,968.00	1,968.00	0.0
4	Derechos	2,238,757.78	2,679,972.20	671,472.34	3,351,444.54	1,112,686.76	149.7
5	Productos	22,260.00	1,643.40	1,486.21	3,129.61	-19,130.39	14.1
6	Aprovechamientos	0.00	0.00	5,287.00	5,287.00	5,287.00	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	51,941,282.89	41,693,923.68	15,399,502.48	57,093,426.16	5,152,143.27	109.9
Suman los ingresos		54,731,660.01	44,655,225.28	16,186,423.53	60,841,648.81	6,109,988.80	111.2

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Egresos Devengados		Devengo acumulado al 31 de diciembre d=(b)+(c)	Diferencia e=(a-d)	% f=(d/a)*100
			Del 01 enero al 30 agosto (b)	Del 31 de agosto al 31 de diciembre (c)			
1000	Servicios personales	22,946,660.71	15,628,336.24	7,810,856.14	23,439,192.38	-392,565.86	102.1
2000	Materiales y suministros	3,255,263.88	4,404,191.99	2,071,425.45	6,475,617.44	-100,462.81	198.9
3000	Servicios generales	7,536,114.22	4,654,479.37	3,474,288.56	8,128,767.93	1,535,222.85	107.9
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	2,719,642.26	870,995.18	754,825.97	1,625,821.15	0.00	59.8
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	648,510.58	308,751.48	957,262.06	3,102,134.62	0.00
6000	Inversión pública	18,273,978.94	25,539,963.81	5,233,099.58	30,773,063.39	-254,034.07	168.4
8000	Participaciones y aportaciones	0.00	108,274.74	0.00	108,274.74	0.00	0.0
Suman los egresos		54,731,660.01	51,854,751.91	19,653,247.18	71,507,999.09	-12,886,044.35	130.7

Diferencia (+Superávit -Déficit) **-7,199,526.63 -3,466,823.65 -10,666,350.28**

El anexo II.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el Municipio de Hueyotlipan durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.2.1. Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

El **Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos**, tuvo un presupuesto recibido de **\$9,281,554.34**, de los cuales devengaron **\$10,126,493.22**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$319,851.55** que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes y pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del Municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las participaciones estatales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio aperturó una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Realizaron pagos por concepto de servicios de alimentos por trabajos fuera de oficina, adquisición de estrella de navidad, productos alimenticios, laptop ASUS, suministro de combustible, pasajes terrestres, viáticos en el país y gastos de orden social y cultural (baile de

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

calaveras), renta de audio profesional, pantallas y planta de luz para el informe municipal 2021, ayudas sociales, sin acreditar su recepción y/o la aplicación en los fines del ente. Monto observado \$513,250.64 (C.F. PDP. -1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11 y 12).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/150/2022, de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el mismo día; se determina procedente solventar \$468,263.09. (C.F. PDP. -1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9 y 11).

- Pagan compensaciones al personal, sin presentar la documentación justificativa suficiente que compruebe el devengo de las jornadas extraordinarias, asimismo dichas compensaciones no están contempladas en su tabulador de sueldos autorizados para el ejercicio fiscal 2021. Monto observado \$112,000.00 (C.F. PDP-6).

- Realizan el pago por concepto de servicios de alimentos para la cabecera municipal y 11 comunidades, sin acreditar su recepción y/o la aplicación en los fines del ente. Monto observado \$162,864.00 (C.F. PDP-10).

- Realizan el pago por concepto de servicio de alimentos para el día 15 de septiembre de 2021; del cual se realizó la verificación del comprobante fiscal en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT), observándose que dicho comprobante fiscal está "cancelado" (C.F. PEFCF- 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/150/2022, de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el mismo día; se determina procedente solventar la observación (C.F. PEFCF -1).

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Al cierre del ejercicio fiscal 2021 se detectó que el municipio presentó 20 partidas con subejercicio presupuestal por \$10,019,697.70, lo cual denota en primera instancia la inadecuada

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento (C.F. PRAS- 5).

- Al cierre del ejercicio fiscal 2021 se detectó que el municipio presentó 50 partidas con sobregiro presupuestal por \$8,110,025.6, lo cual denota en primera instancia la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento (C.F. PRAS- 6).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica.

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago por concepto de detectándose la omisión de la documentación comprobatoria que acredite el gasto realizado. Monto observado \$44,987.55 (C.F. PDP-12).
- Se detectó un caso de parentesco entre un funcionario de Elección Popular y personal de confianza que labora en el municipio. (C.F. PRAS-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/150/2022, de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación (C.F. PRAS-4).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al 31 de diciembre de 2021 el municipio registra obligaciones financieras pendientes de pago en las cuentas de "Proveedores de bienes y servicios" por \$116,096.99, "Nóminas, honorarios

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

y otros servicios” por \$568,234.32 e “Impuesto Sobre la Renta” por \$803,459.00 (C.F. PRAS – 8, 9 y 10).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se constató un faltante de 2 bienes muebles asignados al área de Seguridad Pública y 1 bien mueble del área Servicios Públicos Municipales. Monto observado \$22,905.30 (C.F. PDP-13).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/150/2022, de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el mismo día; se determina procedente solventar la observación (C.F. PDP-13).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- No aplica.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

El **Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal**, tuvo un presupuesto recibido de **\$3,485,821.40**, de los cuales devengaron **\$5,233,099.58**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$167,463.06**, que comprende irregularidades entre otras, **pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.**

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto publicado en el Periódico del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El Municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El municipio comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido y que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente de conformidad con la normatividad aplicable, así mismo la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Los recursos y sus rendimientos financieros generados se destinaron exclusivamente al fin del fondo.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2021, la cuenta "Proveedores de Inversión Pública" muestra un saldo de \$6,114,604.71 los cuales corresponden a la administración 2017-2021 y que al 30 de agosto de 2021 emitió cinco cheques que quedaron en tránsito para que realizara el pago de las obras FISM1421017, FISM1421019, FISM1421021, FISM1421028, FISM1421031 por un importe de \$1,769,278.89; no obstante, la administración municipal 2021-2024 canceló los pagos mediante pólizas D12MHT0093, D12MHT0094, D12MHT0107, D12MHT0108, D12MHT0110, D12MHT0111, D12MHT0112 y D12MHT0114 por insuficiencia de fondos, lo cual es incorrecto ya que dicho pago quedó garantizado y etiquetado dentro del monto de las ministraciones al mes de agosto del dos mil veintiuno, por lo que no existe documentación que justifique el motivo por el cual el recurso no se destinó para el pago de los cheques en tránsito, mismos que estaban considerados en la conciliación bancaria del mes de agosto de 2021.

(C.F. SA-2).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- El Municipio realizó adquisiciones, arrendamientos y servicios cumpliendo con los procedimientos correspondientes al marco normativo.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- El Municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles con recursos del fondo durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- No se encontró evidencia de que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

en sus órganos locales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (C.O. SA – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMH-177/22 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibió el 27 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. SA – 1).

14. *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibido, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestrales (C.O. SA – 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMH-177/22 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibió el 27 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. SA – 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- En el acta de priorización de obras públicas no se identificaron las obras con número FISM1421035, FISM1421039, FISM1421036, FISM1421037, FISM1421041, FISM1421051, FISM1421065 y FISM1421066, como proyecto autorizado. (C.O. SA – 1)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMH-177/22 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibió el 27 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. SA– 1)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

16. *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- La obra por contrato, con número FISM1421051 por un monto de \$605,697.86; omite presentar Proyecto ejecutivo completo incluye (costo beneficio, escrituras del predio que acredite la propiedad del ente auditado, planos: arquitectónicos, fachadas, cortes, cimentación, estructurales, instalaciones, detalles, memoria de cálculo, mecánica de suelos y cualquier otro para garantizar la ejecución de la obra) (C.O. PRAS - 6)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMH-177/22 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibió el 27 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS- 6)

17. *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las obras con número FISM1421017, FISM1421027, FISM1421028 y FISM1421031 por un monto de \$5,881,780.75; no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O. PRAS – 1, 2, 3, y 4)
- Las obras con número FISM1421017, FISM1421027, FISM1421028 y FISM1421031 por un monto de \$5,881,780.75; no presentan el anticipo de acuerdo al cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O. PRAS – 1, 2, 3, y 4)
- Las obras con número FISM1421017, FISM1421027, FISM1421028 y FISM1421031 por un monto de \$5,881,780.75; no garantizan el cumplimiento de acuerdo a la normatividad aplicable. (C.O. PRAS – 1, 2, 3, y 4)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

18. *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- Las obras con número FISM1421017, FISM1421027, FISM1421028 y FISM1421031 por un monto de \$5,881,780.75; no se encuentra debidamente justificadas en notas de bitácoras de obra. (C.O. PRAS – 1, 2, 3, y 4)

- La obra con número FISM1421051 por un monto de \$605,695.86, se determina Penas Convencionales por \$120,632.27; equivalente al importe de los conceptos contratados y no ejecutados a la visita física del día 02 de marzo de 2022 por el factor de penalización del 0.5% (cinco al millar) estipulado en el contrato, y por los 120 días de atraso con base a la fecha contratada de terminación del 23 de noviembre de 2021. Por lo que deberá, Presentar la documentación, justificación, aclaración e información que estime pertinente para solventar la irregularidad detectada, en caso de no acreditar el cumplimiento al marco normativo, esta entidad de fiscalización dará vista a la autoridad competente (C.O. PRAS – 5)

19. *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- Las obras con número FISM1421017, FISM1421027, FISM1421028 y FISM1421031 por un monto de \$5,881,780.75; no están soportadas con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores. (C.O. PRAS – 1, 2, 3, y 4)

- Las obras con número FISM1421017, FISM1421027, FISM1421028, FISM1421031 y FISM1421051 por un monto de \$6,487,476.61; no están soportadas con las tarjetas de Precios Unitarios. (C.O. PRAS – 1, 2, 3, 4 y 6)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMH-177/22 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibió el 27 de mayo de 2022, se determina procedente solventar parcialmente. (C.O. PRAS – 6)

20. *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- Se detectaron volúmenes de obra no ejecutados en las obras con número FISM1421035, FISM1421039 y FISM1421051, por \$80,668.84; por los conceptos de despilme de terreno natural, carga y acarreo en camión de material no utilizable, adoquín hexagonal, muro de mampostería, cadena cerramiento de concreto, elaboración de losa de concreto y relleno compactado (C.O. PDP –1, 2, 3, 4, 10, 11 y 15)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMH-177/22 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el 27 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$50,070.81. (C.O. PDP – 4, 10, 11 y 15)

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número FISM1421039 y FISM1421051 por \$391,886.97; por los conceptos de desazolve de zanja en terreno natural , desazolve de zanja en terreno natural, trabe t-1, acero refuerzo en estructura, elaboración de losa de concreto, aplanado fino en muros y plafones, muebles sanitarios línea económica color blanco, muebles sanitarios línea económica color blanco, salida hidráulico de cobre tipo "m" y sanitario pvc de 2" y 6", alumbrado o contacto monofásico polarizado, tablero de control para 2 circuitos monofásicos, tubo de cobre tipo "m" de 38mm, tubo de cobre tipo "m" de 19mm, cadena de cerramiento de concreto de sección 12*20 cm , castillo de concreto de sección 12*20 cm, muro de tabique, losa de concreto, aplanado fino en muros y plafones y limpieza general de la obra. (C.O. PDP – 6, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMH-177/22 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el 27 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$343,467.15. (C.O. PDP – 6, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 22, 27, 28, 29, 30, 31 y 32)

- Se detectaron Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado en las obras con número FISM1421036, FISM1421037, FISM1421039 y FISM1421066 por \$533,135.82; por los conceptos de muro de mampostería a base de piedra braza, limpieza general de la obra, tubo de polietileno de alta densidad de 4" y suministro de calentadores solares, (C.O. PDP – 5, 7, 8 y 9)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMH-177/22 de fecha 25 de mayo de 2022 y recibido el 27 de mayo del 2022, se determina procedente solventar el importe de \$444,689.60 (C.O. PDP – 7, 8 y 9)

21. *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- Las obras por contrato, con número FISM1421017, FISM1421027, FISM1421028 y FISM1421031 por un monto de \$5,881,780.75; el municipio no presento fianza de vicios ocultos. (C.O. PRAS – 1, 2, 3 y 4)
- Las obras por contrato, con número FISM1421017, FISM1421027, FISM1421028 y FISM1421031 por un monto de \$5,881,780.75; el municipio no presento acta de entrega recepción del municipio a los beneficiarios. (C.O. PRAS – 1, 2, 3 y 4)

22. *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- El Municipio no ejecutó obras en la modalidad de administración directa.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido

- No aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.2.3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

El **Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios**, tuvo un presupuesto recibido de **\$3,419,047.79**, de los cuales devengaron **\$4,293,654.38**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

- De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración del municipio carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.

- Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto publicado en el Periódico del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.

- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada una en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

4. *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- El municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- El municipio comprobó la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifica y comprueba el gasto incurrido y que cumple con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- El municipio comprobó que el registro contable y presupuestario de las operaciones se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable.

7. *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios con la leyenda "Operado".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos y otras prestaciones al personal que no cumplió con los requisitos para ingresar y permanecer al servicio de Seguridad Pública; de los cuales 7 elementos de Seguridad no aprobaron la Evaluación de Control de Confianza y 8 elementos que no fueron registrados en la Plataforma para Evaluación de Confianza. Monto observado \$606,151.00 (C.F. PDP. -1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/150/2022, de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar parcialmente la observación considerando únicamente el importe de \$606,151.00 (C.F. PDP-1) siendo reclasificada a (C.F.-PRAS 3), debido a que, persiste el incumplimiento de la normativa observada, al no acreditar que la totalidad del personal de seguridad pública cumplió con los requisitos exigidos para la contratación y permanencia establecidos en la Ley.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- Al cierre del ejercicio fiscal 2021, las cuentas de "Proveedores de bienes y servicios", "Proveedores de Inversión Pública" y "Otros documentos por pagar", muestran un saldo de \$11,199.48, \$298,238.59 y \$633,500.00, respectivamente, los cuales corresponden a la administración 2017-2021 y que al 30 de agosto de 2021 emitió dos cheques que quedaron en tránsito para que se realizara el pago de las obras IP-FGP-FFM1421001 y FISM1421028, así como, el pago a dos proveedores. No obstante, la administración municipal 2021-2024 canceló los pagos mediante pólizas D12MHT0113 y D12MHT0114 por insuficiencia de fondos, siendo incorrecto ya que dicho pago quedó garantizado y etiquetado dentro del monto de las ministraciones al mes de agosto del dos mil veintiuno, por lo que no existe documentación que justifique el motivo por el cual el recurso no se destinó para el pago de los cheques en tránsito, mismos que estaban considerados en la conciliación bancaria del mes de agosto de 2021 o (C.F SA.-1).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- El municipio registra saldo en la cuenta "Proveedores de Bienes y Servicios" por \$7,772.00, los cuales representan las obligaciones financieras contraídas que no fueron pagadas al cierre del ejercicio fiscal 2021 (C.F. R-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMA/TES/150/2022, de fecha 27 de mayo de 2022 y recibido el mismo día, se determina procedente solventar la observación.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las instancias ejecutoras, realizaron las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

11. *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

12. *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable, debidamente comprobados y justificados, además de que cuentan con resguardos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio presentó los reportes trimestrales a la Secretaría de Hacienda y Crédito (SHCP) Público, SHCP sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de sus recursos federales.

14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- Se corrobora que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de internet, el monto de los recursos recibidos y las acciones a realizar, así como, los resultados alcanzados.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con los recursos del fondo el municipio no realizó obra pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

5.3.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de 31 de agosto al 31 de diciembre, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación (Justificativa)	1,394,265.64	1,074,414.09	319,851.55
Faltante de bienes muebles	22,902.30	22,902.30	0.00
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado	533,135.82	444,689.60	88,446.22
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	80,668.84	50,070.81	30,598.03
Conceptos de obra pagados no ejecutados	391,886.97	343,468.16	48,418.81
Total	2,422,859.57	1,935,544.96	487,314.61

Con lo anterior, se determina que el **Municipio de Hueyotlipan** incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del periodo comprendido del 31 de agosto al 31 de diciembre 2021, por la cantidad de **\$487,314.61**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.3.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad más relevantes
Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (20 partidas)
<ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan los más relevantes: Sueldos a funcionarios, Prima vacacional al personal, Gratificación fin de año al personal, Gastos de orden social y cultural, Vehículos y equipo terrestre y Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo y gas.
Sobregiro en partidas presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (50 partidas)
<ul style="list-style-type: none">De los cuales se mencionan los más relevantes: Sueldos al personal, Indemnización y liquidación al personal, Productos alimenticios para personas, Combustibles, lubricantes y aditivos, Energía eléctrica, Ayudas sociales a personas, Construcción de obras de urbanización para la dotación de servicios y Otros equipos de transporte.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.4. Estado de la Deuda Pública.

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El **Municipio de Hueyotlipan**, en el transcurso del ejercicio 2021 y al 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.5. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Municipio de Hueyotlipan

Variaciones del Patrimonio

Del 31 agosto al 31 de diciembre de 2021

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	150,000.00	0.00	0.00	150,000.00
Edificios no habitacionales	7,994,127.13	0.00	0.00	7,994,127.13
Bienes Muebles				
Mobiliario y equipo de administración	1,447,001.71	44,736.08	0.00	1,491,737.79
Mobiliario y equipo educacional y recreación	155,410.95	0.00	0.00	155,410.95
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	580,004.00	0.00	0.00	580,004.00
Vehículos y equipo de transporte	7,852,830.87	253,993.00	0.00	8,106,823.87
equipo de defensa y seguridad	383,514.70	0.00	0.00	383,514.70
Maquinaria, otros equipos y herramientas	1,129,419.92	0.00	0.00	1,129,419.92
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	165,000.00	0.00	0.00	165,000.00
Intangibles				
Software	12,272.80	10,022.40	0.00	22,295.20
Licencias	138,400.00	0.00	0.00	138,400.00
Total	20,007,982.08	308,751.48	0.00	20,316,733.56

Durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021, el Patrimonio incrementó **\$308,751.48** por la adquisición de mobiliario y equipo de administración por **\$44,736.08**, vehículos y equipo de transporte por **\$253,993.00**, así como, la adquisición de software por **\$10,022.40**, representando un incremento real en el Patrimonio de **\$308,751.48**.

Por otra parte, el Estado de Situación Financiera muestra un importe de **\$26,588,182.67** del Total de **Activos No Circulantes**, el cual no coincide con el **saldo final de la variación del Patrimonio por \$20,316,733.56** toda vez que no se considera el importe de **\$6,271,449.11** registrado como **Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público y Construcciones en Proceso en Bienes Propios**.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

5.6. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC),

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Hueyotlipan**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente**", "**Registro**" e "**Integración Presupuestaria**".

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.7. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido del **31 de agosto al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2021**, del **Municipio De Hueyotlipan**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos del periodo	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos, del periodo,	121.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales del periodo	4.9%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones, del periodo.	95.1%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio del periodo de cada contribución municipal, por habitante del municipio	51.81
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con ingresos propios del periodo.	5.9%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos del periodo.	39.7%

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Interpretación	Resultado
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos del periodo.	26.6%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido del periodo en inversión pública por cada habitante del municipio	344.51
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	0.0
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el periodo.	75.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el periodo	25.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el periodo.	0.00%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública (dos trimestres) fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas del periodo.	53.9%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales, el **Municipio de Hueyotlipan** ejerció el 121.4% del total de los ingresos recibidos durante el periodo. El **Municipio de Hueyotlipan** tuvo una autonomía financiera del 4.9% ya que el 95.1% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el periodo recaudaron \$51.81 por habitante derivado del pago de impuestos y servicios otorgados, por lo que el **Municipio de Hueyotlipan** podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 5.9%.

En el transcurso del ejercicio, respecto del periodo el **Municipio de Hueyotlipan** erogó el 39.7% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 26.6% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio el **Municipio de Hueyotlipan** invirtió 344.51 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión indican que la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el **Consejo de Desarrollo Municipal**, además de las 8 obras realizadas incluidas en la muestra, el 75.00% se encontraron terminadas y 25.00% se encuentra en proceso.

INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, el **Municipio de Hueyotlipan** cumplió con el 100.0% en la entrega de las dos cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el **Municipio de Hueyotlipan** solventó únicamente 48 de las 89 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, obra pública y desempeño.

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

El Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala evaluó los **servicios de seguridad pública, alumbrado público, recolección, manejo, y traslado de residuos sólidos, servicios de agua potable, recaudación de impuesto predial, así como las funciones de los regidores, síndico y presidentes de comunidad**, con base en indicadores que contribuyen a determinar el nivel de desempeño en cada uno de los servicios y funciones. Los resultados se presentan a continuación:

Servicio de Seguridad Pública

Se elaboraron cinco indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública durante el periodo del 31 de agosto al 31 de diciembre de 2021:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de seguridad pública	Calcula el promedio de elementos de seguridad pública por cada mil habitantes.	1.7 elementos de seguridad pública por cada mil habitantes, en el periodo contó con 26 oficiales de policía
Cobertura de unidades vehiculares	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular.	3,038 habitantes por unidad vehicular, contó con 5 unidades vehiculares
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el periodo de evaluación de 2021 con respecto a 2020	No acredito información de delitos en 2021.
Porcentaje de elementos certificados	Mide del total de personal, el porcentaje de elementos que cuentan con Certificado Único Policial	3.8% (1 elemento) con Certificado Único Policial.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Permiso de portación de armas	Mide el total de personal con permiso de portación de armas de fuego	No contó con la licencia para portar armas de fuego ninguno de los elementos policiacos.

En el Municipio estuvieron en activo 26 oficiales de policía, lo que representó una cobertura de 1.7 elementos policiacos por cada mil habitantes; para el mismo periodo contó con 5 unidades destinadas a las actividades de seguridad pública, con una variación de 28.6% con relación al mismo periodo de 2020. En lo relativo al índice delictivo, el municipio no acreditó información del número de delitos cometidos en su territorio. Asimismo, acreditó 3.8% (1 elemento) el Certificado Único Policial, sin embargo, no acreditó el permiso de portación de armas de fuego para los oficiales de policía, en incumplimiento de la normativa vigente.

(A.D. S.P. R, 3 solventada y 1, 2 No solventadas).

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron cuatro indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público:

Indicador	Definición	Resultado
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	No acreditó información del número de lámparas.
Gasto de Energía eléctrica por servicio de alumbrado público	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública durante el periodo septiembre a diciembre 2021 contra lo proporcionado en la auditoría de desempeño.	\$820,623.00 reportado en Cuenta Pública y para la auditoría de desempeño.
Índice del gasto de alumbrado público	Mide de manera proporcional la variación del gasto en alumbrado público durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto al mismo de 2020	34% incremento el costo de energía eléctrica del alumbrado público durante el periodo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo anual promedio que representa para cada habitante el servicio de alumbrado público	\$54.00 pesos por habitante anual

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

El municipio, no acreditó el número de lámparas de alumbrado público en funcionamiento; sin embargo, lo registrado en la cuenta pública fue de \$820,623.00 sin variación con el gasto por el servicio de energía eléctrica reportado por el municipio, lo que significó un incremento del 34% con respecto a lo erogado por el mismo concepto, de \$537,210.18 en el periodo de septiembre a diciembre de 2020, derivado del gasto se obtuvo que el costo promedio por habitante fue de \$54.0 por el servicio de alumbrado público.

(A.D. A.P. R, 1 No solventada y 2 Solventada)

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos:

Indicador	Definición	Resultado
Residuos sólidos generados	Mide el incremento o disminución de residuos sólidos generados en el municipio durante el periodo de septiembre a diciembre 2021 con respecto mismo periodo de 2020.	1,942 toneladas de residuos sólidos no peligrosos, urbanos y domésticos, con un incremento de 102.6% con respecto al 2020.
Kilogramos generados de residuos sólidos por habitante	Mide los kilogramos de residuos sólidos que genera cada habitante al mes.	32 kilogramos mensuales por habitante.

En los últimos cuatro meses del 2021, el municipio registró la generación de 1,942 toneladas de residuos sólidos por parte de la población, representando un incremento del 102.6% en comparación con el mismo periodo de 2020, para esta situación se tomó como referencia lo señalado por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales del Gobierno de México, por medio del documento denominado "radiografía sobre la gestión integral de los residuos 2020" en promedio cada habitante genera 0.944 kilogramos diarios de residuos sólidos o 28.3 kilogramos por mes, los habitantes del municipio generaron 32 kilogramos al mes, es decir, estuvieron 3.7 kilogramos por persona por arriba de la media nacional. El ayuntamiento no presentó los mecanismos de control que garanticen el acopio, registro y resguardo de la información, así como, la implementación de acciones para disminuir los residuos sólidos en su municipio.

(A.D. R.S. R, 1 y 2 No solventadas)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Agua Potable

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de agua potable:

Indicador	Definición	Resultado
Cobertura del servicio de agua potable doméstico	Muestra el porcentaje de viviendas que cuentan con el servicio de agua potable del total de viviendas en el municipio	2,178 usuarios con servicio doméstico, con una cobertura de 56.5% respecto de las 3,855 viviendas registradas por INEGI.
Cobertura del servicio de agua potable comercial	Muestra el porcentaje de establecimientos comerciales que cuentan con el servicio de agua potable del total de los registrados en el municipio	112 usuarios con servicio para comercio, con una cobertura de 31.5% respecto de los 356 comercios registrados por INEGI.
Índice de usuarios registrados	Muestra el incremento o decremento en el número de usuarios registrados durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021 con respecto al mismo periodo 2020.	27.1% disminuyó el número total de usuarios registrados, a pasar de 3,145 en 2020, a 2,290 en 2021.
Porcentaje de recaudación	Muestra el incremento o decremento en porcentaje del importe recaudado durante el periodo evaluado 2021 con respecto al 2020	13.8% incremento el monto recaudado por el servicio de agua potable, al pasar de \$454,929.00 en 2020 a \$517,549.00 en 2021.

De acuerdo al Censo de Población y Vivienda levantado por el INEGI en 2020, en el municipio existieron 3,855 viviendas y el ayuntamiento contó con un registro de 2,178 usuarios de agua potable para uso doméstico, lo que representó una cobertura 56.5%; con relación a los usuarios comerciales la cobertura fue de 31.5%, debido a que el municipio solamente contó con el registro de 112 usuarios en esta modalidad y el INEGI registró 356 comercios establecidos, en total el municipio contó con un padrón de 2,290 usuarios del servicio de agua potable, lo que significó una disminución de 27.1%, el municipio no justificó la disminución de predios registrados respecto de lo observado en 2020; sin embargo, la recaudación incremento en un 13.8% en el cobro que el municipio determinó.

(A.D. A.P. R, 2 Solventada y 1 No Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Servicio de Impuesto Predial

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de impuesto predial:

Indicador	Definición	Resultado
Padrón catastral	Analiza el comportamiento de las cuentas del padrón catastral durante el periodo de septiembre a diciembre de 2021, con respecto a 2020	El padrón catastral 2021 tiene un total de 4,219 cuentas de predios urbanos y rústicos.
recaudación de impuesto predial	Mide la variación del monto recaudado durante el periodo evaluado de 2021, con respecto al mismo de 2020	La recaudación en 2021 fue de \$104,355.00
Importe recaudado del impuesto predial	Mide la variación entre lo registrado en cuenta pública contra lo proporcionado en la auditoría del desempeño durante los últimos 4 meses de 2021.	El registro en cuenta pública y lo reportado fue \$104,355.00 no existiendo diferencia.
Cuentas pagadas	Mide la eficiencia en el pago de las cuentas durante el periodo evaluado de 2021, con respecto de las pagadas en 2020.	340 cuentas pagadas.

Durante el último cuatrimestre del 2021, el municipio no acreditó la información del periodo 2020 para la comparación con el periodo auditado, sin embargo, presentó la información del periodo 2021; el padrón catastral se integró de 2,312 cuentas de predios urbanos y 1,907 de predios rústicos, dando un total de 4,219 registros; asimismo acreditó, el monto de recaudación el cual fue de \$104,355.00, en el periodo de 2021, presentando 340 cuentas cobradas; en lo relativo a la confiabilidad de los registros del municipio, para el periodo revisado, reportó en la Cuenta Pública un ingreso por \$104,355.00, sin variación con respecto a lo informado para esta auditoría.

(A.D. I.P. R, 1 y 2 Solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones de Regidores

Asimismo, se elaboraron cuatro indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los regidores:

Indicador	Definición	Resultado
Sesiones de cabildo celebradas	Mide el número de sesiones ordinarias celebradas, con respecto a las establecidas en Ley	9 sesiones ordinarias de cabildo y 4 extraordinarias, dando un 112.5% de cumplimiento
Presencia en comisiones municipales	Mide la participación de los regidores en las comisiones municipales	100% promedio de participación de los regidores en comisión
Propuestas en comisiones municipales	Mide el porcentaje de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.	100.0% de participación de los regidores ante las sesiones de cabildo.
Informes de Resultados	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la entrega de informes mensuales de los Regidores	100.0% en la entrega de los informes mensuales de los regidores.

En la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala se establece que el municipio deberá llevar a cabo una sesión ordinaria cada quince días, para el periodo de evaluación tuvieron que realizar 8 sesiones ordinarias, de las cuales el ayuntamiento acreditó 9, lo que significó el cumplimiento del 112.5%; en lo relativo a la constitución de las comisiones, el municipio integró 10, las cuales fueron representadas por los regidores; asimismo en las sesiones de cabildo presentaron las propuestas relacionadas con las comisiones asignadas, además llevaron a cabo la entrega de los informes de sus actividades, de conformidad con lo establecido en la ley municipal.

(A.D. R. R, 1 Solventada).

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Funciones del Síndico

Asimismo, se elaboraron dos indicadores, con el propósito de evaluar las funciones del síndico:

Indicador	Definición	Resultado
Funciones realizadas	Verificar el cumplimiento de las funciones y obligaciones de la figura de Síndico en el periodo 2021	66.6% cumplimiento de las funciones y obligaciones
Inventario de bienes muebles	Muestra el porcentaje de cumplimiento en la actualización del inventario de bienes muebles.	100.0% de cumplimiento en la actualización del inventario

El síndico, cumplió con la vigilancia en la recepción de los ingresos públicos del municipio, así como su aplicación, no acreditó su participación en la protección y control del patrimonio municipal, pero se integró a los comités de adquisiciones y obras públicas cumpliendo con un 66.6%; asimismo, participó en la formulación y actualización del inventario general de los bienes muebles e inmuebles, propiedad del ayuntamiento, correspondiente al último cuatrimestre del ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento a lo establecido en la normativa vigente.

(A.D. S. R, 1 No solventadas)

Funciones de Presidentes de Comunidad

Asimismo, se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar las funciones de los presidentes de comunidad:

Indicador	Definición	Resultado
Asistencia a las sesiones de cabildo	Mide el número de sesiones de cabildo, a las que asistieron los presidentes de comunidad durante el último cuatrimestre del 2021.	Los 11 presidentes de comunidad asistieron a las 9 sesiones ordinarias y 4 extraordinarias.
Programa de obras y la cuenta pública.	Permite identificar el porcentaje de los presidentes de comunidad que cumplieron con el programa de obra y la cuenta pública.	50% de los presidentes de comunidad cumplieron con la entrega del programa de obras y la cuenta pública.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Indicador	Definición	Resultado
Informe de la gestión y administración	Mide el porcentaje de los presidentes de comunidad que presentaron el informe de su gestión y administración.	100.0% de los presidentes cumplieron con la entrega del informe de gestión y administración

Durante el último cuatrimestre del 2021, los 11 presidentes de las comunidades que integran el municipio asistieron al 112.5% sesiones ordinarias de cabildo para las que fueron convocados y de conformidad con la normativa vigente; asimismo, presentaron el programa de obras y la comprobación de los gastos realizados con los recursos públicos asignados durante dicho periodo un 50%, también hicieron entrega del informe de su administración como presidentes de comunidad cumpliendo con un 100%.

(A.D. P.C. R, 1 No solventada)

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.8. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Municipio de Hueyotlipan**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

Normativa Federal

- Artículos 91 penúltimo párrafo, 93, 115 fracción III inciso h), 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 17, 33, 42 primer párrafo, 43, 67 y 69 tercer y cuarto párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículo 39 apartado B fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- Artículo 13 fracciones I, V y VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 29 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.
- Artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículo 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- Marco Integrado de Control Interno.

Normativa Estatal

- Artículos 87, 90, párrafo cuarto y 93, 93 segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 33 fracción I, 41 fracciones V, VI, XI y XIX, 57 fracción VIII, 73 fracción II, 74, 74 Bis, 91 segundo párrafo, 99, 101 y 106 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 19, 42, 58, 59, 60, 70 y 71 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 2, 8 fracción XXVI, 39, 72, 73, 74 y 101 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 7, 8, 38 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, 40, 41, 72, 76, 77, 78, 87 y 131 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 12 inciso b) fracciones I y III, 17 y 35 penúltimo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 22, fracción XIV, 27, 115, 115, fracciones II, V, VII, XI y XII, 246 fracción II y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 5 fracciones II, III, y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en Materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.
- Artículos 174, 271 fracción V, 275, 288 segundo y tercer párrafo y fracción VI, 302 primer párrafo, 309, 520 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 54 y 148 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2021.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.9. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Municipio de Hueyotlipan** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	2	5	13	14	1	35	1	3	3	8	0	15
Obra Pública	0	1	32	6	0	39	0	1	11	6	0	18
Desempeño	15	0	0	0	0	15	8	0	0	0	0	8
Total	17	6	45	20	1	89	9	4	14	14	0	41

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.10. Procedimientos Jurídicos

5.10.1 Procedimiento Administrativo de Imposición de Multas

5.10.1.1 Por la no presentación de Cuenta Pública

El Municipio de **Hueyotlipan**, presentó la Cuenta Pública del **tercer trimestre** (julio, agosto, septiembre) y **cuarto trimestre** (octubre, noviembre, diciembre), del ejercicio fiscal 2021, en los términos y plazos previstos en los artículos 8 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

5.10.1.2 Por el incumplimiento a los requerimientos de información y documentación realizados en el proceso de fiscalización de la Cuenta Pública 2021.

En ese sentido, al **Municipio de Hueyotlipan**, se le inició Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multa, radicándose el expediente identificado con el numeral **OFS/MULTA/019/2022**, que derivó en la imposición de una multa consistente en 100 Unidades de Medida y Actualización (UMA) equivalente a \$9,622.00 (nueve mil seiscientos veintidós pesos 00/100 M.N.); precisando que, independientemente de la multa impuesta los servidores públicos se encuentran obligados a atender el requerimiento respectivo o bien exponer el motivo o las causas de su incumplimientos, por lo que se requirió de nueva cuenta para que exhibiera la información requerida, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

Expediente	Fecha de Radicación	Notificación Acuerdo de Radicación	Vencimiento de Terminación (3 días)	Acuerdo de requerimiento de parcialidad	Resolución con Imposición de Multa	Multa (100 UMAS)
OFS/MULTA/019/2022	11 de marzo de 2022	23 de marzo de 2022	29 de marzo de 2022	11 de abril del 2022	17 de mayo del 2022	\$9,622.00

Por lo tanto, se continúan realizando las acciones legales respectivas, para que el **Municipio de Hueyotlipan**, presente la información y/o documentación faltante requerida, y en caso de incumplimiento, se impondrá la multa correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

Cabe precisar que, la multa impuesta que no sea pagada dentro de los quince días hábiles a que surta efectos su notificación, tendrá el carácter de crédito fiscal, y será la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala, la que se encargue de hacer efectivo su cobro en términos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y de las demás disposiciones aplicables.

5.10.2 Procedimientos de Investigación.

Durante el ejercicio fiscal 2021 no se realizó ninguna promoción o actuación.

5.10.3 Asuntos Penales

Respecto de la Cuenta Pública 2021 no se ha presentado ninguna denuncia.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

5.11. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2021 por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre** del **Municipio de Hueyotlipan**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2021, por el periodo del **31 de agosto al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas al **Municipio de Hueyotlipan** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que el **Municipio de Hueyotlipan**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública:** Cumplió con la entrega de las dos cuentas públicas en tiempo

- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 2.48** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública:** Ningún caso.
- IV. Casos de nepotismo:** Ningún caso.
- V. Nombramiento de servidores públicos:** Cumplió con la designación.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones:** Atendió el **47.06** por ciento del total emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración:** Atendió el **33.33** por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal:** Atendió el **100.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial:** Atendió el **68.89** por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa:** Atendió el **30.00** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal del **Municipio de Hueyotlipan**, realizaron una **gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintiuno**, por el periodo comprendido del **treinta y uno de agosto al treinta y uno de diciembre**, lo que constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

6. Seguimiento al Resultado del Informe.

Esta entidad de fiscalización superior, refrenda su compromiso institucional para fortalecer áreas de oportunidad identificadas en el ejercicio de recursos públicos y dar seguimiento oportuno a los resultados del Informe Individual, de acuerdo a la temporalidad en que los servidores públicos desempeñaron su cargo, puesto o comisión, por lo que:

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Municipales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**INFORME INDIVIDUAL DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2021**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintiuno, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 12 de julio del 2022.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**